(1476 -)

Por la cual se concede Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO.
En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución No 002318 del 15 de julio de 1996 emanada del Minsalud, hoy Minprotección Social

CONSIDERANDO:

Que **LEONELA DEL ROCIO PEÑARANDA SANCHEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.322.394 de Ocaña, Médica y Cirujana de Profesión y Especialista en Salud Ocupacional, solicitó el 7 de julio de 2011 la Licencia en Salud Ocupacional como Persona Natural y para el efecto diligenció el formato SO-1, acreditando la documentación requerida por las normas que regulan la materia.

Que el Instituto Departamental de Salud de Nariño revisó la documentación requerida, encontrándose en orden y ajustados a derecho y confirmó los servicios que el solicitante puede prestar.

Que el Comité Seccional de Salud Ocupacional en reunión realizada el día 15 de julio de 2011 previa revisión de documentos, emitió concepto favorable para expedir la Licencia para prestar servicios en salud ocupacional según consta en el acta de la misma fecha.

Que el Ministerio de Salud mediante Resolución No. 2318 de 1996 delegó en las Direcciones Seccionales de Salud, la función de expedir y / o renovar Licencias de Salud Ocupacional a personas naturales o jurídicas que oferten servicios en Salud Ocupacional.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Licencia en Salud Ocupacional a **LEONELA DEL ROCIO PEÑARANDA SANCHEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.322.394 de Ocañ-, Médica y Cirujana de Profesión y Especialista en Salud Ocupacional, en los siguientes términos:

TERMINO DE LA LICENCIA: 10 Años.

SERVICIOS A PRESTAR EN LAS SIGUIENTES AREAS:
Asesoría, Planeación, Organización, Dirección, Ejecución y Control de Programas en:

1. Medicina Ocupacional
2. Investigación en Salud Ocupacional
3. Educación y capacitación en Salud Ocupacional
4. Diseño, administración y ejecución de programas de salud ocupacional
5. Asesoría en areas afines al perfil profesional

Parágrafo 1: Para efecto de renovación de la Licencia que por la presente resolución se concede, el (la) interesado(a) debe solicitarla con dos meses de anticipación a la fecha de vencimiento, previo cumplimiento de los requisitos que sobre la materia se exija.

Parágrafo 2: Esta licencia es válida para todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a **LEONELA DEL ROCIO PEÑARANDA SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.322.394 de Ocaña, haciéndole saber que contra ella proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del Decreto Ley No. 01 de 1984.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 11

ANA BELÉN ARTEAGA TORRES

Directora IDSN

Proyectó: FABIOLA FIGUEROA FIGUEROA Profesional Esp. Prev.Vigilancia y Control de Riesgos .Prof.		Revisó: NOHORA CECILLIA ESPINOSA PEREZ Subdirectora de Salud Pública	
Firma	Fecha: 18 de julio de 2011	Firma	Fecha: 18 de julio de 2011